



Oficio No. 041
Villavicencio, 19 de enero de 2022

Señores

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL

dipso-registro@buzonejercito.mil.co

Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2013 00256 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MAYERBY BUENO ACOSTA
Demandado: JOSÉ MIGUEL VANEGAS

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, me permito oficiarle nuevamente indicando que mediante auto de fecha veintinueve (29) de octubre de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oriciarle indicando que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 23 de septiembre de 2019 en la que entre otras se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención del 30% del salario que devengaba el demandado.

Igualmente, se informa que, dentro de las medidas cautelares decretadas, no se ordenó embargo alguno respecto de la indemnización que recibe el demandado por pérdida de capacidad laboral. El único descuento que se encuentra vigente por parte de este Despacho es de la cuota de alimentos mensual que debe ser descontada directamente de la nómina de asignación de retiro del señor JOSÉ MIGUEL VANEGAS.

Lo anterior ya les había sido comunicado mediante oficio No. 1571 del 9 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbef94cf50c125ef9301360f402217d2c11b7b16acfebe20784e436472efe745**

Documento generado en 19/01/2022 01:58:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>